



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.406

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 9 de Agosto de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16587 F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º C.1E
EDICIÓN DE 44 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. Nº 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hnsta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y la coma que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág</i>
S.G.G. N° 3032 del 26/07/10 – Declara de Interés Pcial. el Festival del Alto Valle de Acambuco	5102
M.D. EC. N° 3095 del 27/07/10 – Designa al Sr. Roberto Colom en Carácter de Miembro Integrante del Directorio de la Sociedad Anónima SAETA	5102
S.G.G. N° 3096 del 28/07/10 – Interinato del Sr. Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores D. Mashur Lapad a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	5102
S.G.G. N° 3097 del 29/07/10 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	5102
S.G.G. N° 3098 del 30/07/10 - Interinato del Sr. Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores D. Mashur Lapad a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	5102
S.G.G. N° 3099 del 30/07/10 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	5102
M.F. y O.P. N° 3103 del 03/08/10 – Acuerdo Marco para el Proyecto de Instalación Domiciliario de Gas “Plan Gas en Casa”	5104
S.G.G. N° 3105 del 03/08/10 – Declara de Interés Pcial. las Celebraciones de Conmemoración de un nuevo Aniversario de la República de Bolivia	5111
M.ED. N° 3107 del 04/08/10 – Acepta la Renuncia de la Ing. Clelia del Valle Guzmán al cargo de Miembro Integrante de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina – Sala “B”	5111
M.F. y O.P. N° 3108 del 04/08/10 – Dcto. N° 638/08 – Deja sin efecto la designación de la Sra. Patricia Viviana Plazar Rivas al cargo de Jefe del Programa Actuaciones	5111
M.ED. N° 3109 del 04/08/10 – Designa a la Dra. Silvia Adriana Gallipoli en el cargo de Coordinadora Jurídica	5112
M.ED. N° 3111 del 04/08/10 – Designa a la Prof. Claudia Silvina Vercellino como miembro Integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina – Salta “B”	5112
M.F. y O.P. N° 3112 del 04/08/10 – Designa a la Sra. María del Milagro Arrieta en el cargo de Jefe del Programa Actuaciones	5113
S.G.G. N° 3113 del 04/08/10 – Acepta la Renuncia del Arq. Ricardo Alberto Aguirre al cargo de Auditor Jefe de Auditoría de Obras Públicas, Infraestructura y Vivienda de la Sindicatura General de la Pcia.	5113
S.G.G. N° 3118 del 04/08/10 – Designa al Ing. Gerardo Humberto Carrasco en el cargo de Auditor Jefe de Auditoría de Obras Públicas, Infraestructura y Vivienda de la Sindicatura General de la Pcia.	5114

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 3100 del 30/07/10 – Deja sin efecto prestación de servicios – Sra. Silvia María Cristina Matzen	5114
M.T. y C. N° 3110 del 04/08/10 – Dctos. N° 410/10, 413/10, 936/10, 1456/10 – Prorroga	5114
M.F. y O.P. N° 3114 del 04/08/10 – Designa personal temporario – Srta. Andrea Verónica Martínez	5114

Pág.

M.G.S. y D.H. N° 3115 del 04/08/10 – Designa personal en cargo político – Sr. Héctor Rafael Zapatiel	5114
S.G.G. N° 3116 del 04/08/10 – Prorroga de designaciones de personal temporario – Sr. Bravo Franco Eduardo y otros	5114
M.G.S. y D.H. N° 3117 del 04/08/10 – Designa personal en cargo político – Sr. Rubén del Valle Colque	5115

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.G.S. y D.H. N° 628 del 04/08/10 - Autoriza a la Policía de la Pcia. a efectuar llamado a Licitación Pública	5115
M.G.S. y D.H. N° 629 del 04/08/10 – Autoriza a la Policía de la Pcia. a efectuar llamado a Licitación Pública	5115

RESOLUCIONES

N° 100016808 – Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta N° 11/2010	5115
N° 100016799 – AMT N° 759/10	5116

ACORDADA

N° 100016806 – Corte de Justicia de Salta N° 10683	5117
----------------------------------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100016820 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.ED. N° 107/2010	5120
N° 100016819 - Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 111/2010	5120
N° 100016817 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.D. EC. N° 112/10	5121
N° 100016812 – Dirección de Vialidad de Salta N° 13/10	5121
N° 100016811 – Dirección de Vialidad de Salta N° 12/10	5122
N° 100016810 – Dirección de Vialidad de Salta N° 11/10	5122
N° 100016804 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 6/2010	5122

CONTRATACION DIRECTA

N° 100016809 – Ministerio Público de Salta N° 09/10	5123
-----------------------------------------------------------	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100016813 – Dirección de Vialidad de Salta N° 40/10	5123
N° 100016805 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 4/2010	5123
N° 100016800 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 04/10	5124

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 100016680 – Quevar Quinta – Dpto. Los Andes, Lugar: El Quevar – Expte. N° 19.617	5124
N° 100016664 – Los Pinos – Dpto. Rosario de Lerma, Lugar: Río Toro – Expte. N° 14.533	5124
N° 100016651 – Silvia Rene Rodríguez (Cateo) – Dpto. Los Andes – Expte. N° 20.002	5125

SENTENCIA

Pág.

N° 100016793 – Pablo Gabriel Bono – Expte. N° 3.685/07 5125

SUCESORIOS

N° 600000108 – Niewa Pedro Antonio y De Chumbita Lorenza del Carmen – Expte. N° 19.913/10 5125

N° 100016816 – Cantarini, Néstor Hugo – Expte. N° 11.759/10 5125

N° 100016803 – Flores Polanco Daniel – Expte. N° 45.764/09 5125

N° 100016798 – Plaza, Aristides Normando – Expte. N° 20.000/10 5126

N° 100016796 – Avila, Nilda Yolanda – Expte. N° 8.078/08 5126

N° 100016794 – Ocampo Juan Mariano, Suárez de Ocampo María – Expte. N° 47.042/75 5126

N° 600000102 – Ayon Alberto – Expte. N° 245.889/08 5126

N° 100016766 – Yramay Patricia Eulogia – Liendro Juan Víctor – Expte. N° 306.971/10 5126

N° 100016763 – Molina, Flora – Expte. N° 308.087/10 5127

N° 600000101 – Ruiz Elva Esthela y Riba Miguel Ignacio – Expte. N° 295.474/10 5127

N° 100016746 – Torres de Pistan, Genoveva – Expte. N° 284.652/9 5127

N° 100016741 – Salvatierra, Pablo Hugo – Expte. N° 304.147/10 5127

N° 100016738 – Camacho de Jorge Royo, Irma Elvira – Expte. N° 276.877/09 5127

REMATES JUDICIALES

N° 100016792 – Por Gustavo Miralpeix – Juicio Expte. N° 88.170/04 5127

N° 100016743 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 025.465/01 5128

POSESIONES VEINTEAÑALN° 100016807 – Velázquez, Cecilia, Moreno Ramón y otros c/Solución Sociedad Anónima,
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial y otros – Expte. N° 19.199/09 5128N° 100016771 – Alemán Carmen Delia c/Martínez Gutiérrez,
Rocio Celeste – Expte. N° 232.726/08 5129

N° 100016713 – Castillo Miguel Alberto – Expte. N° 24.129/00 5129

EDICTO JUDICIALN° 600000100 – Quiroz Graciela María c/García Juan Farías
Sergio Díaz Patron y otros – Expte. N° 170.006/06 5129**Sección COMERCIAL****ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 100016780 – Diagnóstico Salta S.A. 5129

N° 100016716 – SIATES S.A. 5130

AVISOS COMERCIALES

N° 600000107 – Alexander Gold Group LTD. Suc. Arg. 5130

N° 600000106 – B y L Repuestos S.R.L. 5130

N° 600000105 – S y L Inversiones y Mandatos S.A. 5131

N° 100016815 – Cachi Valle Aventura S.A. 5131

N° 100016797 – ECOTREN S.A. 5131

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

Pág.

N° 100016802 – Círculo de Fonoaudiólogos de Salta, para el día 10/08/10	5132
N° 100016773 – Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Pcia. de Salta, para el día 19/08/10	5132

ASAMBLEAS

N° 100016814 – Cooperativa de Credito S&L Ltda., para el día 25/08/10	5133
N° 100016795 – Cuerpo de Rescate Especial Voluntario – C.R.E.V., para el día 26/08/10	5133
N° 100016791 – Asociación Metanense de Veteranos Unidos de Fútbol, para el día 27/08/10	5133

FE DE ERRATAS

N° 100016818 – Edición N° 18404 de fecha 05/08/10	5134
---------------------------------------------------------	------

RECAUDACION

N° 100016821 – Del día 06/08/10	5134
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de Julio de 2010

DECRETO N° 3032

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-7.903/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el “Festival del Alto Valle de Acambuco”, en el paraje del mismo nombre, jurisdicción del Municipio de Aguaray – Departamento San Martín, que se llevó a cabo el día 24 de julio 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante copia del Proyecto de Declaración – Expte. N° 91-24.432/10;

Que declara de Interés de la Cámara de Diputados mediante Decreto N° 73/10.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el “Festival del Alto Valle de Acambuco”, en el paraje del mismo nombre, jurisdicción del Municipio de Aguaray – Departamento San Martín, que se llevó a cabo el día 24 de julio 2010.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengó ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 27 de Julio de 2010

DECRETO N° 3095

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 01-6.403/10

VISTO la necesidad de completar el Directorio de la Sociedad Anónima SAETA creada por Ley N° 7322; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la propuesta formulada por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, procede designar al Sr. Roberto Colom como miembro del directorio de la sociedad mencionada precedentemente, en representación del citado municipio en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7322;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Roberto Colom, D.N.I. N° 13.549.053, en carácter de miembro integrante del Directorio de la Sociedad Anónima SAETA, creada por Ley N° 7322, en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 28 de Julio de 2010

DECRETO N° 3096

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. Mashur

Lapad, a partir del día 28 de julio de 2010 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 29 de Julio de 2010

DECRETO N° 3097

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 29 de julio de 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 29 de julio de 2010.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 30 de Julio de 2010

DECRETO N° 3098

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad, a partir del día 30 de julio de 2010 y mientras dure la ausencia del que suscribe.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 30 de Julio de 2010

DECRETO N° 3099

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 30 de julio de 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 30 de julio de 2010.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 3 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3103

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la necesidad de facilitar la conexión domiciliaria a las nuevas extensiones de redes de gas natural ejecutadas en la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia desarrolló distintos programas a través de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, la Empresa Recursos Energéticos y Mineros de Salta – R.E.M.Sa. S.A. – y los Municipios, asumiendo la ejecución de las obras de infraestructura correspon-

diente a las redes externas de gas natural, con miras a la provisión del servicio en todos aquellos lugares con factibilidad para la instalación y hasta la línea de edificación municipal;

Que el mecanismo de financiación ideado, si bien facilitó el acceso al servicio a un gran número de usuarios, en el contexto social actual cabe adaptar el sistema a fin de posibilitar la conexión por los usuarios que han quedado sin alcanzar el beneficio;

Que en ese orden, de la evaluación realizada por el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en el carácter de Autoridad de Aplicación, se arribó a la conclusión que la principal dificultad de los potenciales usuarios para el acceso a la financiación inicialmente prevista, es la variabilidad de las tasas de interés a consecuencia de la crisis económica global;

Que en razón de la situación planteada, y siendo el acceso al servicio de gas una necesidad social, corresponde al Estado facilitar la cobertura, máxime si se tiene en cuenta la existencia actual de las redes externas ejecutadas con miras al desarrollo humano, asegurando la calidad de vida de la población;

Que es preciso dotar de los instrumentos y estructuras pertinentes para la concreción del objetivo del plan, mediante el otorgamiento de préstamos sin intereses, dando intervención a los organismos públicos y a la concesionaria a cargo de la prestación del servicio;

Que a los fines del préstamo, el Estado, a través de la Empresa Recursos Energéticos y Mineros de Salta – R.E.M.Sa. S.A. – efectuó un análisis de costo de instalación interna de gas domiciliaria para determinar los importes necesarios y acordes a los casos que pueden plantearse;

Que en razón de la finalidad social del proyecto, resulta indispensable el apoyo y la cooperación de los Municipios de la localidades objeto del presente, para la implementación por intermedio de sus respectivos Concejos Deliberantes, de los instrumentos de exención de tasas y gravámenes a favor de los particulares, sobre los actos y contratos que se formalicen con motivo de lo dispuesto en el presente;

Que además del fin último que se prevé, esta medida producirá el incremento sostenido de la demanda de mano de obra necesaria en la ejecución y, consecuentemente, la movilidad económica;

Que en razón de las implicancias socioeconómicas del proyecto, procede su declaración de interés provincial, incluyendo su financiación, en la medida de sus posibilidades, a través del Fondo Provincial de Inversiones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Implementase el Proyecto para la Instalación Domiciliaria de Gas, el que se denominará "Plan Gas en Casa" y declárase de interés provincial la medida adoptada.

Art. 2° - Dejase establecido que el proyecto creado en virtud del artículo anterior, tendrá por objeto el otorgamiento de préstamos reintegrables en hasta sesenta (60) cuotas fijas, sin intereses, para la ejecución de las obras de instalación domiciliaria y conexión a las nuevas extensiones de redes de gas natural ejecutadas en la Provincia de Salta, en el marco del Decreto N° 5.073 de fecha 7 de noviembre de 2008, a fin de que los potenciales usuarios, que acrediten la titularidad del inmueble objeto de la nueva instalación y que no hubieren adherido a planes anteriores, accedan al servicio de gas natural.

Art. 3° - El cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será financiado a través del Fondo Provincial de Inversiones, delegando la coordinación del proyecto creado a través del presente a la Empresa Recursos Energéticos y Mineros de Salta – R.E.M.Sa. S.A –, la que tendrá a su cargo el manejo de los recursos pertinentes, en carácter de "Gastos por Cuenta de Terceros", en los términos del Art. 9° de la Ley de Contabilidad vigente, acordándose los lineamientos básicos para la operatoria en los términos establecidos en el Anexo I, el que forma parte del presente.

Art. 4° - La financiación a favor de los adherentes, se efectuará de conformidad al texto del Contrato Marco de Préstamo para el Financiamiento de Instalación Domiciliaria de Gas Natural que, como Anexo II, forma parte integrante de este decreto.

Art. 5° - Invítase a los señores Intendentes de los Municipios de la Provincia de Salta, en el marco de la Ley 6480, a prestar la colaboración que demande la ejecución del Proyecto para la Instalación Domiciliaria de Gas "Plan Gas en Casa" en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 6° - Exhortase a los Estados Municipales a adherir a lo establecido en el presente decreto, instando a sus Consejos Deliberantes a sancionar las exenciones tributarias pertinentes a fin del abaratamiento del costo de las obras de instalación interna domiciliaria de gas natural.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Kosiner – Parodi –
Samson

ANEXO I

Acuerdo Marco para el Proyecto de Instalación Domiciliaria de Gas "Plan Gas en Casa"

Entre:

La Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Desarrollo Económico, CPN Julio César Loutaif, en su carácter de Administrador del Fondo Provincial de Inversiones, una entidad creada mediante Ley 6891, en adelante "El Fondo", con domicilio en Avda. De Los Incas s/n – Centro Cívico Grand Bourg – de la Ciudad de Salta;

Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. – R.E.M.Sa. S.A., representada en este acto por su Presidente, Dr. Ricardo López Arias, en adelante "R.E.M.Sa.", con domicilio en Avda. Bolivia N° 4650, 1er. Piso de la Ciudad de Salta;

Gasnor S.A., una sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República Argentina, con domicilio en Avda. Avellaneda 295, San Miguel de Tucumán, República Argentina, constituyendo domicilio a efectos del presente en calle España N° 763, de la Ciudad de Salta, representada en este acto por los Sres. Rodolfo Freyre, DNI 24.560.841, Gerente General, y Alicia Beatriz Heredia, Subgerente Salta, DNI 13.893.532, ambos Apoderados de la firma, en adelante "Gasnor";

Cada una de manera individual, "Parte", y en conjunto, R.E.M.Sa., Gasnor y el Fondo, denominadas en adelante las "Partes", convienen lo siguiente:

I- Antecedentes:

1.1. La Provincia de Salta ha realizado, en el marco del Plan Provincial de Extensiones de Redes y Conexiones Domiciliarias de Gas Natural la extensión de las redes externas de gas natural en procura de satisfacer las necesidades de la población conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 5073 de fecha 7-11-08.

En virtud de ello, asumió el costo de ejecución de las obras de infraestructura correspondiente a las redes externas de gas natural necesarias para proveer a los distintos Municipios de la Provincia comprensivo de todos aquellos lugares donde resultase factible la instalación y hasta la línea de edificación municipal.

1.2. Con respecto a las obras de instalación interna domiciliaria y de conexión a las redes externas, la Empresa Gasnor S.A. ha obtenido una línea de crédito del Banco Macro S.A. para financiar a aquellos clientes que hubiesen manifestado su adhesión.

1.3. Los cambios experimentados en el mercado financiero, obligan a la creación de nuevos sistemas que en forma complementaria a la línea antes mencionada, viabilicen el acceso a una financiación acorde a las posibilidades económico-financieras de la población requirente del servicio, que aún no han obtenido el acceso al servicio. En consecuencia, en esta nueva etapa, resulta necesario acordar los lineamientos para el financiamiento que a través de El Fondo realizará la Provincia de Salta, de estas instalaciones domiciliarias internas y su conexión a las redes externas, de acuerdo al Contrato de Préstamo, que se establecerá en adelante regido por las siguientes cláusulas y por las condiciones que se definen en el Anexo II.

II.- Objeto

El presente Acuerdo Marco tiene por objeto establecer las condiciones que regirán en la ejecución del Proyecto para la Instalación Domiciliaria de Gas a los inmuebles y su financiación por parte de El Fondo, a titulares frentistas de las redes de gas ejecutadas por la Provincia de Salta en el marco del Plan Provincial de Extensiones de Redes y Conexiones Domiciliarias de Gas Natural y otras redes cuya ejecución haya encarado el gobierno provincial, y que no hayan suscripto con anterioridad otros créditos en el marco del Plan provincial mencionado, los que, a los fines del presente, se denominarán "Adherentes".

III.- Compromiso de las Partes:

3.1. "El Fondo" remitirá a "R.E.M.Sa.", gradualmente, conforme lo establezca la reglamentación que al

efecto implementará dicho organismo y mientras se encuentre vigente el presente Proyecto de Instalación Domiciliaria de Gas, los recursos financieros con destino al préstamo a favor de los "Adherentes", que, previo cumplimiento de los requisitos requeridos por "Gasnor" para la instalación domiciliaria de gas natural y cuyos domicilios se encuentren frente a las redes realizadas por la Provincia, adhieran al crédito previsto para la ejecución de las instalaciones internas y su conexión a las redes existentes, a través del profesional gasista matriculado que hubieren elegido, que será contratado por los "Adherentes".

3.2. "R.E.M.Sa." actuando por cuenta y orden de El Fondo, tendrá a su cargo la suscripción del Contrato de Préstamo en forma individual con cada uno de los "Adherentes" al proyecto de financiación previsto, en los términos del Convenio – Anexo II-

Asimismo, corresponderá a "R.E.M.Sa." el control de la documentación de los "Adherentes", presupuesto del instalador y verificación de que el domicilio pertenece al universo de redes alcanzadas e incluidas en este acuerdo, en forma previa al otorgamiento del crédito para la ejecución de la obra de instalación interna y conexión a las redes. Una vez concluida la obra, que será inspeccionada y supervisada por "Gasnor", y cumplida la habilitación del servicio en el domicilio respectivo, tendrán lugar el pago por parte de "R.E.M.Sa.", por cuenta y orden del usuario y a favor del profesional gasista matriculado ejecutor de la obra de instalación interna de gas, de acuerdo al cronograma de pagos que establecerán conjuntamente "R.E.M.Sa." y "El Fondo".

A los fines de facilitar el trámite pertinente en localidades del interior, "R.E.M.Sa." podrá contar con la colaboración de los señores Intendentes, los que podrán proveer los recursos materiales y humanos necesarios. Asimismo, la cooperación de los Municipios de las localidades objeto del presente debiera incluir la implementación por intermedio de sus respectivos Concejos Deliberantes, de los instrumentos de exención de tasas y gravámenes, a favor de los particulares, de los actos y contratos que se formalicen con motivo de la operatividad del Proyecto, a fin de obtener el abarataamiento de su costo, atento el fin social que se persigue.

Finalmente, será responsabilidad de "R.E.M.Sa."; el control de la devolución de los préstamos particulares, en el tiempo y forma establecidos.

3.3. "Gasnor" deberá efectuar las tareas propias de inspección y aprobación, de la obra en cada domicilio comprendido, como de la habilitación y prestación del servicio, debiendo expedir las certificaciones de las obras aprobadas, a fin de posibilitar que el profesional gasista matriculado, ejecutor de la instalación, se encuentre en condiciones de tramitar el pago, por cuenta y orden de los "Adherentes", por parte de "R.E.M.Sa."

Con respecto al cobro de los préstamos a los "Adherentes", éste será efectuado a través de la facturación del servicio de gas, previendo que la devolución de cada una de las cuotas se realice en forma mensual. "Gasnor" efectuará la facturación correspondiente, en base al importe que "R.E.M.Sa." informara en cada caso particular.

Cabe aclarar que la inclusión de este recuperado en las facturas de Gasnor debe contar con la aprobación del Ente Nacional Regulador del Gas y ser realizado de acuerdo con los lineamientos de la Resolución ENARGAS N° 412/96.

Los importes efectivamente cobrados mensualmente en concepto de cuotas correspondientes a los planes que suscriban los "Adherentes", serán depositados por "Gasnor" dentro de los 15 días del mes siguiente de su percepción, en la cuenta que "El Fondo" indique al efecto, debiendo, en el mismo plazo, remitir a "R.E.M.Sa.", la información de los cobros mensuales obtenidos a fin de su verificación, control y rendición ante "El Fondo".

3.4. "Gasnor" otorgará una bonificación de 425 m³ de gas sin cargo, conforme lo establece la reglamentación vigente del ENARGAS, a los "Adherentes", y que se conecten dentro de los dos (2) años contados desde la habilitación del proyecto que los contenga. Durante el periodo de bonificación, los clientes deberán abonar únicamente el cargo fijo, así como los impuestos y demás cargos de ley. Los metros cúbicos que otorgue "Gasnor" como bonificación pueden consumirse sin límite de tiempo.

Luego de la suscripción de este Acuerdo Marco, las Partes realizarán todos los actos necesarios; y negociarán de buena fe la suscripción de todos los acuerdos y documentos que fuesen necesarios y/o convenientes para permitir la implementación del Proyecto a través de esta financiación. Toda esta operatoria, quedará reglamentada en forma previa al inicio de las obras de Instalación Interna en instrumentos "ad hoc" que serán refrendados por las Partes intervinientes, en especial lo

atinente a documentación y pasos a seguir y el recuperado de los gastos en que incurran al efecto.

IV- Lineamientos Básicos:

La Financiación a los "Adherentes" se realizará de acuerdo a los siguientes lineamientos básicos:

4.1. "R.E.M.Sa." deberá obtener, de cada uno de los "Adherentes" una manifestación inequívoca por la cual tramitarán la ejecución de la Instalación Interna y conexión del servicio de gas en el marco del Proyecto de Instalación Domiciliaria de Gas "Plan de Gas en Casa" y solicitarán la financiación prevista, suscribiendo el Contrato de Préstamo y aceptando que las cuotas del mismo se incluirán en la factura por el servicio de gas, firmando los Anexos de la Resolución ENARGAS N° 412/96.

4.2. La financiación a favor de los "Adherentes" prevé las siguientes opciones, de acuerdo a las necesidades técnicas de las instalaciones internas, a saber:

a) Hasta diez (10) metros de cañería, y con dos (2) bocas para conexión de artefactos cocina y calefón hasta la suma de \$ 2.450.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta).

b) Hasta quince (15) metros de cañería, y con dos (2) bocas para conexión de artefactos cocina y calefón por hasta la suma de \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).

c) Hasta veinte (20) metros de cañería, y con dos (2) bocas para conexión de artefactos cocina y calefón por hasta la suma de \$ 3.200.- (Pesos Tres Mil Doscientos).

El costo de las instalaciones internas domiciliarias precedentemente detallado, no incluye la ejecución del servicio domiciliario de conexión a la red externa, cuyo costo se estipula en la suma de \$ 400.- (Pesos Cuatrocientos), ni las tasas municipales que pudieren corresponder. Las que estarán a cargo de cada uno de los "Adherentes" y serán sumadas al monto de obra a financiar.

4.3. Los "Adherentes" seleccionarán del listado de instaladores o empresas habilitadas por "Gasnor", al profesional que ejecutará la Instalación Interna de gas natural en su domicilio.

A los efectos de la habilitación de la instalación interna, "Gasnor" efectuará las inspecciones necesarias, en los tiempos que establece la normativa vigente al respecto y en un todo de acuerdo con el nivel actual de recursos técnicos con que cuenta.

4.4. "R.E.M.Sa." ofrecerá a los "Adherentes" la posibilidad de que el costo de las instalaciones internas sea cancelado de contado o mediante la financiación de su costo en planes sin interés, de hasta sesenta cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

4.5. Las "Partes" expresamente convienen que aún después de perfeccionado el préstamo a los "Adherentes", será de aplicación lo normado en la Resolución ENARGAS N° 412/96, en especial lo previsto con relación al corte del servicio ante la falta de pago, siendo a cargo exclusivo de los "Adherentes" los gastos que demande su reconexión.

4.6. Una vez agotados los mecanismos previstos de refinanciación conforme Resolución ENARGAS N° 412/96, "El Fondo" y/o "R.E.M.Sa." implementarán las medidas y procedimientos que resulten conducentes para la acción de recupero de los importes dados en préstamo que no fueren devueltos en tiempo y forma por los "Adherentes", los que devengarán, en tal caso, el interés previsto en el Contrato de Préstamo.

V.- Tributos

"El Fondo" y "R.E.M.Sa." y los Municipios de las localidades objeto del presente, cooperarán razonablemente entre sí para acordar una estructura tributaria que priorice la disminución del costo de construcción de la obra y la prestación del servicio, en especial, aquellos que eximan de los impuestos, tasas y contribuciones al Proyecto de Instalación Domiciliaria de Gas, beneficiándose con ello a los "Adherentes" en el marco de lo establecido por la legislación vigente.

VI- Varios

6.1. Ni este Acuerdo Marco ni los derechos de una "Parte" bajo el mismo pueden ser cedidos, ni las obligaciones de una "Parte" pueden ser delegadas, sea en forma total o parcial, sin el consentimiento previo y escrito de las otras "Partes".

6.2. A todos los efectos legales derivados del presente Acuerdo Marco Modificatorio, las "Partes" constituyen domicilios legales en los indicados en el encabezamiento del presente, los cuales se tendrán por válidos, vinculantes y produciendo todos los efectos jurídicos correspondientes para todas las comunicaciones, citaciones, intimaciones, reclamos, interpretaciones y/o notificaciones, judiciales o extrajudiciales, que deban ser cursadas entre las "Partes". Cualquier cambio en esos domicilios deberá ser notificado a las restantes Partes por medio fehaciente.

6.3. La validez y naturaleza de este Acuerdo Marco y de las obligaciones emanadas del mismo, así como cualquier otra cuestión vinculada, serán analizadas, interpretadas y juzgadas por las leyes de la República Argentina.

Las "Partes" acuerdan que en caso de cualquier divergencia, controversia o disputa que se suscite entre ellas en relación con este Acuerdo Marco, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o ejecución, se resolverá por los Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta.

En prueba de conformidad las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta a los dos días del mes de julio de dos mil diez.

Dr. Ricardo C. López Arias
 Presidente
 REMSa S.A.

ANEXO II

Contrato de Préstamo para el Financiamiento de Instalación Domiciliaria de Gas Natural "Plan Gas en Casa"

Entre la Empresa Recursos Energéticos y Mineros de Salta S.A. – R.E.M.Sa. S.A. –, representada en este acto por su Presidente, Dr. Ricardo López Arias, en adelante "R.E.M.Sa.", con domicilio en Avda. Bolivia N° 4650, 1er. Piso de la Ciudad de Salta, responsable a cargo del Proyecto de Instalación Domiciliaria de Gas Natural, denominado "Plan Gas en Casa", por una parte y, por la otra, el Sr./ Sra....., DNI N°....., Estado Civil..... con domicilio en..... de la Localidad de de la Provincia de Salta, en adelante "El Adherente", convienen celebrar el presente Contrato de Préstamo, el que estará regido por las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto: El presente contrato tiene por objeto la financiación por parte de "R.E.M.Sa.", con recursos provistos por el Fondo Provincial de Inversiones – Ley N° 6891 – y a favor de "El Adherente", del costo correspondiente a la conexión domiciliaria a la red de gas natural en el inmueble, de su propiedad, ubicado a..... Matricula....., Localidad....., Departam.....

mento..... de la Provincia de Salta.

Segunda: Importe del Préstamo: A fin del cumplimiento del objeto del presente, "R.E.M.Sa." da en préstamo a "El Adherente" la suma de Pesos..... (\$), en efectivo, con destino al pago del costo total por la instalación domiciliaria y la conexión a la red de gas natural en el inmueble identificado en la cláusula anterior, cuyo importe declara conocer y aceptar.

Tercera: Forma de Pago al Instalador: El importe mencionado en la cláusula segunda será abonado por "R.E.M.Sa.", de contado y por cuenta y orden de "El Adherente", a: (i) el Gasista Matriculado, que ha elegido del listado de profesionales habilitados por Gasnor S.A. conforme al "Formulario de Designación de Gasista Matriculado", el importe correspondiente a la instalación interna y (ii) Gasnor S.A. el importe de las tasas de conexión a servicio que correspondieren, prestando "El Adherente" mediante este instrumento expresa autorización para ello, y una vez que Gasnor S.A. comunique fehacientemente a "R.E.M.Sa." que el servicio se encuentra habilitado.

Cuarta: Forma de Devolución del Préstamo: "El Adherente" se compromete a devolver el importe del préstamo, indicado en la cláusula segunda en..... (.....) cuotas sin interés, mensuales, iguales y consecutivas de Pesos..... (\$) cada una, pagaderas en los lugares habilitados para el pago del servicio de gas, en el plazo previsto en cada una de las fechas estipuladas en las facturas por la provisión del servicio de gas que Gasnor S.A. distribuye a los clientes. A tal efecto expresamente acepta que las cuotas de la presente financiación se incluyan en la factura del consumo del servicio, a tal fin suscribe la autorización correspondiente (Anexo Resolución ENARGAS N° 412/96).

La primera cuota vencerá con posterioridad al momento en que se habilite el servicio de gas natural en el domicilio de "El Adherente" y su fecha de vencimiento le será notificada con la primera factura del servicio de gas. En caso de que la fecha comprometida para el pago recayera en día inhábil, el vencimiento se trasladará automáticamente al día hábil inmediato posterior.

Quinta: Falta de Pago del Préstamo: Si "El Adherente" no pagara en tiempo y forma una factura que incluye la cuota del préstamo, tendrá la posibilidad de

cancelar el consumo de gas y sus impuestos y refinanciar la cuota del préstamo que quede impaga. Este procedimiento excepcional, se podrá aplicar por única vez, en dos facturaciones sean o no consecutivas. Es decir que "El Adherente" puede como máximo refinanciar dos cuotas de todo el compromiso de pago. Una vez usada esta opción, la falta de pago de una cuota del préstamo durante el resto del período en que se mantenga la financiación podrá dar lugar al corte del suministro sin que "R.E.M.Sa.", y/o el Fondo Provincial de Inversiones, y/o Gasnor S.A., esté obligado a brindar otra posibilidad de refinanciación de cuota. El corte del suministro es independiente del derecho que le asiste a "R.E.M.Sa." y al Fondo Provincial de Inversiones, o a quien eventualmente resulte cesionario de sus derechos, y que en este acto reconoce "El Adherente", de iniciar el cobro judicial de la deuda por la vía y forma que considere pertinente, incluida la vía ejecutiva, sin que "El Adherente" pueda oponer al progreso de la acción, excepciones que no sean las de pago.

Sexta: Mora: La mora en el cumplimiento de las obligaciones de "El Adherente" se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos con respecto a aquellas obligaciones que los tuvieren, sin necesidad de notificación, ni interpelación previa y sin perjuicio del procedimiento previsto en el Art. 5° de la Resolución ENARGAS 824/98.

A partir del primer día de atraso en el pago se devengará un interés moratorio equivalente al que se encuentra habilitada a percibir Gasnor S.A. por la legislación vigente, en caso de falta de pago de la factura por el servicio de provisión de gas.

Una vez agotados los mecanismos previsto de refinanciación, conforme lo previsto en la Resolución ENARGAS N° 412/96, es decir, habiendo caído el plan de pago estipulado, la tasa de mora que se devengará será equivalente a la Tasa Pasiva Uso Justicia – Comunicación A 14290 del BCRA, a la que la sustituya, calculado sobre el saldo deudor pendiente de reintegro.

Asimismo, acaecida la mora de conformidad con lo acordado precedentemente, se producirá la caducidad de todos los plazos, tornándose exigible el total adeudado con más los respectivos intereses moratorios, considerándose la deuda de plazo vencido.

Séptima: Reclamo Judicial – Título Ejecutivo: En caso de falta de pago, y agotada la vía de refinanciación

prevista y que se hubiere acordado, las sumas adeudadas podrán ser reclamadas judicialmente por "R.E.M.Sa.", y/o el Fondo Provincial de Inversiones, o quien eventualmente resulte cesionario de sus derechos. Para ello, Gasnor S.A. emitirá un Certificado de Deuda por el importe pendiente de pago, el que de acuerdo con las normas procesales vigentes, y con la conformidad que presta por "El Adherente" en éste acto, constituirá título ejecutivo, pudiéndose accionar por la vía correspondiente a fin de perseguir su cobro. En tal caso, correrá por exclusiva cuenta de "El Adherente" el pago de los gastos que, a consecuencia de ello, se generen.

Octava: Imputación de Pagos: todo importe que Gasnor S.A., o quien eventualmente resulte cesionario de sus derechos, reciba en razón del presente contrato será imputado en el siguiente orden: (I) intereses moratorios, y (II) importe del préstamo. Los montos percibidos por cobro de las cuotas pactadas, como así por los intereses moratorios que correspondieren, serán depositados por Gasnor S.A., o quien eventualmente resulte cesionario de sus derechos, en la cuenta que "R.E.M.Sa." indique al efecto.

Novena: Declaración Jurada: "El Adherente" declara bajo juramento: a) que no pesa sobre él inhibición alguna, ni prohibición que le impida suscribir el presente contrato; b) que no existen pedidos de quiebra iniciados en su contra y que tampoco ha solicitado su propia quiebra, ni su concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial, ni su propia disolución o liquidación; c) que no existen embargos sobre sus bienes, ni sentencias judiciales en su contra pendientes de cumplimiento, ni litigos de los cuales puedan desprenderse medidas cautelares contra sus bienes que afecten el cumplimiento de las obligaciones aquí asumidas, d) que no existen reclamos administrativos ni arbitrales de los cuales puedan derivarse medidas cautelares sobre sus bienes, en especial el inmueble donde se solicita la instalación de gas y e) que no se encuentra en mora en obligaciones de pagar sumas de dinero, ni de obligaciones de hacer o de no hacer, de las cuales puedan derivarse indemnizaciones por daños y perjuicios a su cargo que puedan afectar la libre disponibilidad de sus bienes o su situación económica y financiera, ni poner en peligro el regular cumplimiento de las obligaciones aquí asumidas.

"El Adherente" se obliga a notificar a "R.E.M.Sa.", al Fondo Provincial de Inversiones, a Gasnor S.A., y a

quien eventualmente resulte cesionario de sus derechos, cualquier hecho que implique una modificación de las declaraciones o garantías formuladas.

Décima: Cierre a Pedido: En caso de que "El Adherente", al constituirse en titular del servicio de gas natural, solicitara un cierre de servicio a pedido, deberá previamente cancelar todas y cada una de las cuotas pendiente de pago. De no cumplir "El Adherente" con esta obligación, "R.E.M.Sa", el Fondo Provincial de Inversiones, o quien resulte cesionario de sus derechos, podrá declarar la caducidad de todos los plazos y, en consecuencia, exigir la inmediata e íntegra devolución de los importes financiados, con más los intereses moratorios que se hubiesen devengado.

Décimo Primera: Cambio de Titularidad del Servicio: "El Adherente" no podrá realizar cambio de titularidad del servicio domiciliario, mientras subsistan cuotas pendientes de cancelación y/o emisión. Sólo podrá acceder a cambiar la titularidad, en la medida que cancele totalmente las obligaciones emergentes del Contrato de Préstamo o que el nuevo titular solicitante del servicio, asuma la obligación vía el pago de contado o bajo forma financiada adhiriendo a un Contrato similar al presente.

Décimo Segunda: Impuesto de Sellos – Exención: El presente contrato se encuentra exento del Impuesto de Sellos, por aplicación de la legislación vigente.

Décimo Tercera: Jurisdicción y Constitución de Domicilios: a los fines de cualquier acción emergente de la presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Asimismo, "El Adherente" constituye domicilio en el indicado en la Cláusula Primera del presente contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se realicen. Dicho domicilio se considerará vigente hasta tanto no sea modificado mediante notificación fehaciente a "R.E.M.Sa.", al Fondo Provincial de Inversiones y a Gasnor S.A.

En la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, a los días del mes de de 2010, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

"R.E.M.Sa."

"Adherente"

Salta, 3 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3105

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-7.217/10.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Nueva Colectividad de Residentes Bolivianos en la Provincia de Salta, solicita se declare de Interés Provincial las Celebraciones de Conmemoración de Un Nuevo Aniversario de la República de Bolivia, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se realiza en virtud de que el 6 de agosto 2010 se conmemora el día de la independencia de la hermana República de Bolivia;

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial, las Celebraciones de Conmemoración de Un Nuevo Aniversario de la República de Bolivia, que se llevarán a cabo en ésta ciudad, los días 05 y 06 de agosto de 2010.

Art. 2° - La presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 4 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3107

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por la Ing. Clelia del Valle Guzmán, al cargo de Miembro Integrante de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 01 de Agosto de 2010, la renuncia presentada por la Ing. Clelia del Valle Guzmán, D.N.I. N° 24.875.293, al cargo de Miembro Integrante de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina del Ministerio de Educación, Sala "B", dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 4 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3108

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Decreto N° 638/08 del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento se designó a la Sra. Patricia Viviana Plazar Rivas en el cargo de Jefe del Programa Actuaciones del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que desaparecieron las razones que originaron su designación, por lo que resulta necesario dejar sin efecto el citado instrumento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación dispuesta en el Decreto N° 638, de fecha 14 de febrero de 2008, con vigencia al 31 de julio de 2010, y en consecuencia, dispónese que la Sra. Patricia Viviana Plazar Rivas, DNI N° 18.020.542 deberá retornar al cargo de planta permanente que detenta en el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 4 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3109

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador Jurídico del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de la mencionada coordinación, resulta necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo dicha tarea;

Que la Dra. Silvia Adriana Gallipoli, por sus antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige, integrando dicho cargo el nivel de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón, contándose para ello con la correspondiente habilitación presupuestaria;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Silvia Adriana Gallipoli, D.N.I. N° 16.307.039, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón – en el cargo de Coordinadora Jurídica del Ministerio de Educación, con retención de su cargo de planta permanente en la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones y con una remuneración equivalente a Director General.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 4 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3111

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Clelia del Valle Guzmán al cargo de miembro integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, la cual venía desempeñándose a propuesta del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley N° 6.830 y su modificatoria Ley N° 7.189, la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina estará integrada por diez (10) miembros, de los cuales tres (3) son a propuesta del Ministerio de Educación, los que deberán reunir los requisitos previstos en el Artículo 9° de la norma citada;

Que como consecuencia de la renuncia de uno de los miembros designados por el Ministerio de Educación, resulta cubrir dicha vacante proponiéndose a tal efecto a la Prof. Claudia Silvina Vercellino, quien por sus antecedentes laborales y de formación reúne las exigencias establecidas en el párrafo 2° del artículo 9° de la Ley 6.830, modificada por Ley N° 7.189;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, a la Prof. Claudia Silvina Vercellino, D.N.I. N° 24.348.916, como miembro integrante de la Sala "B" de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Otórguese a la Prof. Claudia Silvina Vercellino, D.N.I. N° 24.348.916, a partir de la fecha de toma de posesión en sus funciones, licencia sin goce de haberes con encuadre legal en el artículo 69° del Decreto N° 4118/97 en los cargos u horas cátedras en que se desempeñe en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 4 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3112

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe del Programa Actuaciones del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. María del Milagro Arrieta, quien reúne las condiciones necesarias para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la citada agente, revista en planta permanente en la Coordinación General de Actuaciones de la Secretaría General de la Gobernación, y se encuentra actualmente prestando servicios en la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 4521/08;

Que la presente designación tiene el carácter de Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. María del Milagro Arrieta, D.N.I. N° 20.327.469, en el cargo de Jefe del Programa Actuaciones del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, N° de Orden 12, con una remuneración equivalente a Director, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2010, con retención del cargo en planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto precedentemente dejase sin efecto el Decreto N° 4521, de fecha 16 de octubre de 2008.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 4 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3113

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 288-6.119/10

VISTO la renuncia presentada por el Arq. Ricardo Alberto Aguirre al cargo de Auditor Jefe de Auditoría de Obras Públicas, Infraestructura y Vivienda de la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que debe emitirse el instrumento de aceptación de renuncia;

Que, por otra parte, debe otorgarse licencia especial sin goce de haberes al Arq. Ricardo Alberto Aguirre en su cargo de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia con motivo de haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía perteneciente a SAETA;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Arq. Ricardo Alberto Aguirre – DNI N° 16.132.786 al cargo de Auditor Jefe de Auditoría de Obras Públicas, Infraestructura y Vivienda de la Sindicatura General de la Provincia, a partir del día 01 de julio de 2010.

Art. 2° - Otórgase licencia especial sin goce de haberes por desempeño de cargo de mayor jerarquía al Arq. Ricardo Alberto Aguirre en su cargo de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia, a partir del día 01 de julio de 2010 y mientras dure su designación en el mencionado cargo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 4 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3118

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Auditor Jefe de Auditoría de Obras Públicas, Infraestructura y Vivienda de la Sindicatura General de la Provincia con motivo de la renuncia del Arq. Ricardo Alberto Aguirre a dicho cargo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Gerardo Humberto Carrasco - DNI N° 16.517.318 en el cargo de Auditor Jefe de Auditoría de Obras Públicas, Infraestructura y Vivienda de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente a cargo político nivel 1.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3100 - 30/07/2010

Artículo 1° - Déjase sin efecto la autorización dispuesta por Decreto N° 2166/09 para la Sra. Silvia María Cristina Matzen - DNI N° 26.293.034, a partir de la fecha del presente reintegrándose a sus funciones en la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 3110 - 04/08/2010

Artículo 1° - Prorrógase por un período de dos (2) meses a partir de su vencimiento, lo dispuesto por Decretos N°s 410/10, 413/10 y 936/10 - 1456/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la jurisdicción y CA a la que corresponda cada instrumento prorrogado.

URTUBEY - Posadas - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 3114 - 04/08/2010

Artículo 1° - Designase a la señorita Andrea Verónica Martínez, D.N.I. N° 24.875.718, a partir de la fecha de su notificación, en carácter de personal temporario del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas con una remuneración equivalente a T2 - F.J. VII y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 3115 - 04/08/2010

Artículo 1° - Designase al Sr. Héctor Rafael Zapatiel, D.N.I. N° 17.133.729, en el cargo de político Nivel 3 en el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3116 - 04/08/2010

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones de los agentes que se detallan a continuación, a partir del día 20 de junio de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses como agentes temporarios de la Gobernación:

- Bravo, Franco Eduardo - DNI N° 31.228.154
- Burgos, Ricardo Ariel - DNI N° 26.653.382
- Chilo, Carlos Antonio - DNI N° 12.924.988
- Díaz, Cristian Fernando - DNI N° 33.168.390
- Orquera, Victor Ariel - DNI N° 24.497.952

- Plaza, Mario César – DNI N° 20.858.552
- Paz, Marcela Carina – DNI N° 22.946.449 (a partir del 23/08/10)
- Quispe, Andrés Agustín – DNI N° 34.082.339
- Quispe, Samuel Antonio – DNI N° 31.338.006
- Rodríguez, José María – DNI N° 32.543.916

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 3117 – 04/08/2010

Artículo 1° - Designase al Sr. Rubén del Valle Colque, D.N.I. N° 17.133.588, en el cargo político Nivel 3 en el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio 2010.

URTUBEY – Kosiner – Samson

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 628 – 04/08/2010 – Expediente N° 44-204.363/09

Artículo 1° - Autorizar a la Policía de la Provincia de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a efectuar el Llamado a Licitación Pública, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y su Decreto modificatorio N° 337/09, para la adquisición de “106 Gabanes y 106 Mamelucos” con destino al personal presta servicios en el Departamento Bomberos de la citada Institución Policial; con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 79.220,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos Veinte con 00/100) y atento los motivos enunciados en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - El procedimiento dispuesto en el artículo anterior se llevará a cabo a través de la Policía de la Provincia.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a Policía de la Provincia – ejercicio 2010.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 629 – 04/08/2010 – Expediente N° 44-226.538/10

Artículo 1° - Autorizar a la Policía de la Provincia de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a efectuar el Llamado a Licitación Pública, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y su Decreto modificatorio N° 337/09, para la adquisición de “135 Pares de Botas de Cuero Caña Larga” con destino al personal que presta servicios en la Dirección de Seguridad Vial, dependiente de la citada Institución Policial, con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 53.325,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veinticinco con 00/100) y atento los motivos enunciados en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - El procedimiento dispuesto en el artículo anterior se llevará a cabo a través de la Policía de la Provincia.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a Policía de la Provincia – ejercicio 2010.

Kosiner

RESOLUCIONES

O.P. N° 100016808

F. N° 0001-26096

Dirección General de Rentas

Salta, 03 de Agosto de 2010

RESOLUCION GENERAL N° 11/2.010

VISTO:

La Ley N° 6.771 y su modificatoria 6.910 y las Resoluciones Generales N°s. 30/1.994 y 07/2.009 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes N°s. 6.771 y 6.910, respectivamente, se otorgan beneficios impositivos a las empresas que intervienen en la Provincia generando puestos de trabajo permanentes;

Que por Resolución General N° 30/1.994 se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que por Resolución General N° 07/2.009 se incorporaron al Sistema Sares 2.000 a las empresas promovidas de conformidad a las Leyes N°s. 6.025, 6.026, 6.064, 6.091, 7.124, 7.281 y Decreto N° 2.096/2.004 con el fin de llevar un mejor control de los beneficios otorgados a las mismas, y de las condiciones que deben cumplir para el mantenimiento de tales beneficios;

Que resulta necesario incluir en la Resolución General N° 07/2.009 a las empresas promovidas en virtud de la Ley N° 6.771;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 5° de la Resolución General N° 07/2.009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“En el caso que surjan y/o detecten nuevos contribuyentes promovidos por la Leyes N°s. 6.025, 6.026, 6.064, 6.091, 6.771, 7.124, 7.281 y/o el Decreto N° 2.096/2.004, los mismos serán incorporados automáticamente al Sistema Sares 2.000”.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

C.P.N. Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR – Salta

Imp. \$ 84,00

e) 09/08/2010

O.P. N° 100016799

R. s/c N° 2251

Salta, 30 de Junio de 2010

RESOLUCION N° 759 10

Autoridad Metropolitana de Transporte

VISTO:

El Expediente AMT N° 238-6.805/09: “AMT Gerencia Administrativa y Económica – Tasa de Fiscalización y Control del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Impropio – AMT”; El Acta de Directorio N° 26/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Metropolitana de Transporte es el Organismo de aplicación de la Ley 7.322, teniendo a su cargo entre otras funciones la de garantizar la normalidad en la prestación del servicio público propio e impropio de transporte por automotor de personas, contando para ello con potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control, necesarias para el cumplimiento de su objetivo principal de garantizar la normalidad en la presentación de tales servicios, encontrándose dotada del poder de policía del servicio.

Que el artículo 7° de la citada Ley, establece que “El Presupuesto de la Autoridad Metropolitana del Transporte será establecido y aprobado por su Directorio, y estará compuesto por los siguientes recursos: 1) Una Tasa de Fiscalización y Control del Transporte Regular que se establezca sobre la tarifa media aplicada para el servicio urbano en la Ciudad de Salta, y que no podrá ser superior a un mil seiscientos (1.600) litros de gasoil anuales por vehículo de transporte masivo, o la cifra que el Poder Ejecutivo fije en su reemplazo; y 2) Una Tasa de Fiscalización y Control del Transporte Irregular, que se fijará en ochenta (80) litros de gasoil anuales por vehículo habilitado, o la cifra que el Poder Ejecutivo fije en su reemplazo”.

Que según informe emitido por la Gerencia Administrativa y Económica de la A.M.T. obrante en autos, hasta la fecha no fue implementado el cobro de la tasa de fiscalización en el servicio denominado irregular o impropio.

Que la implementación del cobro de la tasa en cuestión, además de resultar un imperativo legal, permitirá a esta Autoridad contar con presupuesto a los fines de una mejor y eficaz tarea de control.

Que en orden a instrumentar lo ut supra referido, el área económica realizó el análisis, emitiendo el correspondiente informe señalando que a los fines del cálculo de la tasa de fiscalización y control se deberá tomar como referencia el precio del litro de gasoil al 31 de

enero de cada año, excepto para el cálculo de la tasa correspondiente al corriente año, a cuyo fin se tomará como base el precio del litro de gasoil al 31 de julio de 2.010. Dicho precio se obtendrá del informe que A.M.T. solicitará a la Cámara de Expendedores de Combustible de la Provincia de Salta.

Que en base a lo expresado corresponde fijar el monto anual de la Tasa de Fiscalización y Control en el equivalente a 80 (ochenta) litros de gasoil por vehículo habilitado por este Organismo. Los licenciatarios deberán abonar dicho monto a su vencimiento los días 10 de marzo de cada año, pudiendo optar por abonar el monto establecido en cuatro cuotas, cuyos vencimientos operarán los días 10 (diez), de los meses de marzo, mayo, julio y septiembre, respectivamente. A dichas cuotas se les adicionará un recargo del 5% (cinco por ciento) en concepto de gastos administrativos.

Que asimismo, y en lo que respecta a la tasa de fiscalización y control correspondiente al presente año, el Directorio considera que corresponde fijar su vencimiento para el día 10 de septiembre de 2.010. En tal sentido, se autoriza que el pago de la misma podrá ser realizado en cuatro cuotas iguales y consecutivas, sin recargo alguno para el presente período, venciendo la primera de ellas el día 10 (diez) de septiembre de 2.010 y las restantes los días 10 (diez) de los meses subsiguientes.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención que le compete.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a sus facultades reglamentarias y lo dispuesto por la Ley N° 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello:

El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar el monto de la Tasa de Fiscalización y Control para el transporte impropio, en el equivalente a 80 (ochenta) litros de gasoil por vehículo habilitado por este Organismo, tomando como base a los fines del cálculo de la tasa, el precio del litro de gasoil vigente al 31 de enero de cada año, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º: Establecer que el pago de la tasa de Fiscalización y Control del Transporte impropio se

efectúe en forma anual, pago que los Licenciatarios deberán efectivizar antes del día 10 de marzo de cada año, pudiendo optar los mismos por abonar el monto establecido en cuatro cuotas iguales, cuyos vencimientos operarán los días 10, de los meses de marzo, mayo, julio y septiembre respectivamente, ello por los motivos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Establecer que la Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al presente año, deberá ser abonada con anterioridad al día 10 de septiembre de 2.010, tomándose como referencia a los efectos de la determinación de su importe, el precio del litro de gasoil al 31 de julio de 2.010.

Artículo 4º: Establecer que el monto de la Tasa de Fiscalización correspondiente al año 2.010, podrá ser abonado en cuatro cuotas iguales y consecutivas, sin recargo alguno, venciendo la primera de ellas el día 10 (diez) de septiembre de 2.010 y las restantes los días 10 (diez) de los meses subsiguientes.

Artículo 5º: Disponer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su notificación.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese, notifíquese a las Cámaras que agrupan a los prestadores de los servicios impropios y oportunamente archívese.

Ing. Adriana Pérez
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte
Sr. Raúl Horacio Padovani
Director

Autoridad Metropolitana de Transporte
Sin Cargo e) 09/08/2010

ACORDADA

O.P. N° 100016806

R. s/c N° 2252

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10683

En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris, María Rosa I. Ayala, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar, y

DIJERON:

Que mediante Acordada 10630 se creó la Oficina de Violencia Familiar (OVIF) para la recepción de las denuncias que, por hechos de violencia doméstica, se efectúan en sede judicial. Del artículo 2° del Reglamento de esa Oficina, Anexo II de la referida Acordada, se desprende que a cargo de ella estará un funcionario con la categoría de Secretario de Primera Instancia, quien tendrá la supervisión y coordinación de las tareas a realizar, a la vez que funcionarán doce Equipos Interdisciplinarios integrados, entre otros, por doce Prosecretarios Letrados, todos ellos sujetos al sistema de turnos de atención según los arts. 5 y 6 del Reglamento citado.

Que a fin de atender a ese objetivo y, consecuentemente, garantizar en lo inmediato el correcto servicio de justicia, se torna imprescindible disponer la selección y posterior incorporación de personal idóneo que permita satisfacer, en forma oportuna y eficaz, dichas necesidades.

Que por ello, y por las facultades conferidas a esta Corte de Justicia en el art. 39 inc. 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el art. 153 apartado I inc. c de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia que se desempeñará en la Oficina de Violencia Familiar (OVIF) del Distrito Judicial del Centro.

II.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir doce (12) cargos de Prosecretario Letrado que se desempeñarán en la Oficina de Violencia Familiar (OVIF) del Distrito Judicial del Centro.

III.- Establecer las Bases y Condiciones que regirán para los llamados a Concurso, las que se incorporan como Anexo I de la presente.

IV.- Aprobar el formulario de solicitud de inscripción, el que se incorpora como Anexo II de la presente.

V.- Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

ANEXO I

Bases del Concurso

Art. 1°. La selección de los cargos se realizará por concurso público de antecedentes y oposición. La evaluación corresponderá a una Comisión, designada por la Corte de Justicia y estará integrada por los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez y Abel Cornejo y la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Dra. Marta del Valle Bossini de Aguilar. Actuará como Secretaria de la Comisión la Dra. Adriana Inés Galli.

Art. 2°. La Comisión Evaluadora considerará los antecedentes y mantendrá, con cada uno de los concursantes, una entrevista, a fin de apreciar, la aptitud para el cargo concursado. Se tomará en cuenta, a tal fin, el conocimiento, experiencia y especialización de los postulantes en la atención de situaciones de Violencia Familiar.

Art. 3°. Entrevistados los concursantes y examinados sus antecedentes, la Comisión Evaluadora elevará su dictamen a la Corte de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha en que concluyan los procedimientos del concurso. Para el cargo de Secretario de Primera Instancia consignará, en dicho dictamen, una terna con el nombre de los tres concursantes en orden de mérito según el mayor puntaje, mientras que para el cargo de Prosecretario Letrado confeccionará una lista con el nombre de los 24 (veinticuatro) postulantes que, a criterio de la Comisión, reúnan el mayor puntaje. Se entiende que el dictamen refleja la opinión de los integrantes de la Comisión y es irrecurrible.

Art. 4°.- Los actos relativos a los concursos se realizarán en el lugar que la Corte de Justicia habilitará para tal fin.

Art. 5°.- La Corte de Justicia efectuará la cobertura de los cargos concursados designando a 1 (un) postulante como Secretario de Primera Instancia y 12 (doce) como Prosecretarios Letrados de la nómina elevada por la Comisión Evaluadora. Las designaciones podrán efectuarse en forma gradual y progresiva según las partidas presupuestarias disponibles.

Art. 6°.- Fijar, para la presentación de los aspirantes, un plazo que vencerá el día 19 de agosto de 2010, a las 12:00 horas. Las presentaciones se realizarán en la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia.

Art. 7°.- Se dará amplia difusión a la presente convocatoria a concurso. Asimismo, se publicará por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local y se incluirá en la página web del Poder Judicial.

Art. 8°.- Los concursantes deberán, en el acto de la presentación, acreditar los requisitos previstos en las Acordadas 7871 y 8848, excepto el examen médico que podrá ser sustituido por el certificado de un médico particular indicando que el estado de salud del aspirante es adecuado para el cargo a desempeñar. La presentación deberá contener:

a) La solicitud de inscripción incorporada como Anexo II de la presente Acordada, la que deberá ser bajada de la página web del Poder Judicial, cuya dirección es www.justiciasalta.gov.ar

b) Fotocopia autenticada de las dos primeras hojas del documento nacional de identidad y dos fotografías actualizadas.

c) Título profesional habilitante original, que será certificado por la Secretaría de Superintendencia o por escribano público. Por razones debidamente fundadas por el postulante, podrá admitirse copia certificada. El título universitario deberá provenir de una institución oficial que cuente con el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación o legalmente revalidada si fuere de universidad extranjera.

d) Inscripción en la matrícula profesional respectiva con una antigüedad no menor a tres años para el cargo de Prosecretario Letrado y cinco años para el cargo de Secretario y certificación del Colegio Profesio-

nal en el cual se informe sobre la existencia o no de sanciones.

e) Número de C.U.I.T. o C.U.I.L., y certificado que acredite el cumplimiento de las cargas impositivas y previsionales a que estuviere sujeto el postulante.

f) Declaración jurada de no poseer faltas vinculadas a la ética profesional y certificación relativa a antecedentes penales, expedida por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia, con una antigüedad no mayor a seis meses o constancia de haber iniciado el trámite ante esas reparticiones. Si el postulante ya se desempeña en el Poder Judicial queda exceptuado de presentar certificado médico, de antecedentes penales de la Policía de la Provincia y del Registro Nacional de Reincidencia. La Comisión, en caso de considerarlo necesario, podrá requerir los informes pertinentes.

g) Especificación del domicilio real y laboral. Asimismo, se consignarán números de teléfonos, fax, correo electrónico, si lo tuviere, como que también deberá constituirse domicilio especial en la ciudad de Salta, a los efectos del concurso, en la zona del Departamento Capital en la cual la oficina de Ujjería del Poder Judicial de la Provincia realiza las diligencias de notificación. Dicha zona, conforme lo dispuesto por la Corte de Justicia mediante Acordada n° 4529/75, se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: Río Vaqueros; Sur: Río Ancho; Este: Kilómetro n° 5 de la Ruta Nacional n° 43; Oeste: Río San Lorenzo, de la Villa homónima. En defecto de ello las notificaciones de los aspirantes domiciliados fuera del mencionado radio se considerarán efectuadas por ministerio de la ley.

h) Declarar la disponibilidad horaria permanente para los cargos de Secretario y Prosecretario. Indicar el / los turnos de atención de preferencia para el desempeño profesional, en el caso del cargo de Prosecretario Letrado (arts. 5° y 6° del Reglamento aprobado por la Acordada 10630).

i) Bases curriculares, que constarán de una mención detallada de los antecedentes profesionales, académicos, laborales y de otra índole que se pretenda hacer valer en el procedimiento concursal. La acreditación se hará mediante la documentación respaldatoria original correspondiente, fotocopias autenticadas o copias presentadas junto al original para su certificación en Secretaría de Superintendencia (estas últimas podrán ser presentadas hasta 48 horas antes del día del cierre). Los antecedentes no acreditados no serán evaluados.

Art. 9° - Los errores y omisiones observados por la Secretaría de Superintendencia en las presentaciones, deberán ser subsanados dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de su notificación. Quedarán excluidos del Concurso quienes al vencimiento de dicho plazo no hayan cumplido con la totalidad de los requisitos formales exigidos.

Art. 10.- La evaluación de los antecedentes se realizará sobre los siguientes aspectos:

a) antecedentes profesionales: hasta 30 (treinta) puntos

b) antecedentes académicos y científicos: hasta 20 (veinte) puntos

c) entrevista personal que versará sobre aspectos generales de las funciones a cumplir y disposición personal de los candidatos a tales efectos: hasta 50 (cincuenta) puntos.

Art. 11.- Las resoluciones de la Comisión son irrecurribles, salvo aquella que determine la valoración y admisión de todos los antecedentes, la que será susceptible de reconsideración en el término de 1 (un) día.

Art. 12.- Los aspectos no previstos en este reglamento, o las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivo de su aplicación, serán decididas, sin sustanciación, por resolución irrecurrible de la Comisión Evaluadora. La firma de la solicitud de inscripción hecha por el postulante importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en el presente y en el reglamento aprobado por Acordada 10630, el que se encuentra a su disposición en la página Web del Poder Judicial, lo que declarará bajo juramento en su presentación.

Art. 13°.- Se excluirá, asimismo, a los postulantes que hubieran sido exonerados o dejados cesantes, por razones disciplinarias, en empleos nacionales, provinciales o municipales.

VERANEXO

Sin Cargo

e) 05/08/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100016820

F. v/c N° 0002-0809

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 107/10

Objeto: Adquisición de Servicios de Raciones Alimentarias.

Organismo Originante: **Ministerio de Educación.**

Expediente: 0120159-170.006/2010-0.

Destino: Hogar Escuela N° 4.660 dependiente del Ministerio de Educación.

Fecha de Apertura: 25/08/2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138/9 del Ministerio de Educación.

Monto Oficial: \$ 3.500.000,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – ala este – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Martín Alejandro Moreno

Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 09/08/2010

O.P. N° 100016819

F. v/c N° 0002-0808

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 111/10

Objeto: Adquisición de Equipo de Radioscopia Televisada Móvil con Sistema Arco en C.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100089-31.003/2010-0.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”.

Fecha de Apertura: 24/08/2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos cincuenta con 00/100).

Monto Oficial: \$ 263.380,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Ochenta con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 09/08/2010

O.P. N° 100016817 F. v/c N° 0002-0807

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 112/10

Objeto: Adquisición de 100 Toneladas de Maíz para Forraje y 1500 Panes de Sal Natural.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Económico.**

Expediente: 0090136-35.043/2010-0.

Destino: Sub Programa Pequeños Productores de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.

Fecha de Apertura: 26/08/2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 70,00 (Pesos Setenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000475-6 del Ministerio de Desarrollo Económico.

Monto Oficial: \$ 78.500,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – ala este – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 09/08/2010

O.P. N° 100016812 F. N° 0001-26099

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 13/10

Expte. N° 0110033-5929/2010-0

Ruta Provincial N° 121-S

Tramo: Empalme R.P. N° 12 – Complejo Termal El Sauce.

Obra: Obra Básica, Subbase, Base Estabilizada Granular y Cordón Cuneta (Long. 6,82 K.m.).

Precio del Pliego: Pesos Ochocientos Noventa (\$ 890).

Iniciativa Privada s/Decreto del Poder Ejecutivo N° 68/09 Expte. N° 08-3147.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil (\$ 3.565.000,00).

Apertura: 26 de Agosto de 2010 – Horas: 10:00

Plazo de Obra: Cuatro (04) Meses.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 432-1410 – (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Financiero – Contable, desde el 12-08-10 hasta el 25-08-10 de 08:00 a 13:30 hs. – Tel. (0387) 431-0826 – 4310827 y Líneas Rotativas.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director
Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 09/08/2010

O.P. N° 100016811 F. N° 0001-26099

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 12/10

Expte. N° 0110033-10.162/2010/0

Camino Empalme Acceso Norte a Barrio Tres Cerritos por Santuario Virgen del Cerro.

Obra: Básica, de Arte y Pavimento Bituminoso.

Tramo 1: Emp. Acceso Norte – Emp. Camino Existente al Santuario.

Tramos 2 y 3: Barrio Tres Cerritos – Ermita Virgen del Cerro.

Precio del Pliego: Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400,00).

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones Seiscientos Quince Mil (\$ 9.615.000,00).

Apertura: 23 de Agosto de 2010 – Horas: 10:00

Plazo de Obra: Seis (6) Meses.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 432-1410 – (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Financiero – Contable, desde el 12-08-10 hasta el 25-08-10 de 08:00 a 13:30 hs. – Tel. (0387) 431-0826 – 4310827 y Líneas Rotativas.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director
Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 09/08/2010

O.P. N° 100016810

F. N° 0001-26099

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 11/10

Expte. N° 0110033-10.105/2010-0

Ruta Provincial N° 7

Tramo: Santa Victoria - Lipeo.

Obra: Puente sobre el Río Santa Victoria, Accesos y Defensas.

Precio del Pliego: Pesos, Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00).

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Ocho-cientos Veinte Mil (\$ 4.820.000,00).

Apertura: 20 de Agosto de 2010 – Horas: 10:00

Plazo de Obra: Seis (6) Meses.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 432-1410 – (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Financiero – Contable, desde el 09-08-2010 hasta el 19-08-2010 de 08:00 a 13:30 hs. – Tel. (0387) 431-0826 – 4310827 y Líneas Rotativas.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director

Dirección Vialidad de Salta
Imp. \$ 50,00 e) 09/08/2010

O.P. N° 100016804

F. N° 0001-26088

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Licitación Pública

L.P. N° 6/2010

Expte. Nro.: 234-9463/010

Objeto: Adquisición de 500 colchones de 1 plaza.

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.**

Nro. Resolución: 676

Monto Tope: \$ 65000,0000

Son Pesos: Sesenta y Cinco Mil con 0/100

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano.

Fecha y Hora de Apertura: 25/08/2010 11:00:00

Lugar de Apertura: U. O. de Contrataciones – 25 de Mayo N° 872

Lugar Recepción Sobres: U. O. de Contrataciones – 25 de Mayo N° 872

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 65,0000

Son Pesos: Sesenta y Cinco con 0/100

Consulta: U. O. de Contrataciones – 25 de Mayo N° 872 – Tel. 4373085

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

España 701 – 1° Piso.

C.P. Silvia Edith Ayon

Administrador General

Serv. Administración Financiero - M.D.H.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 09/08/2010

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100016809

F. N° 0001-26098

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en **Contratación Directa con precio testigo N° 09/10 – Art. 12 – Ley 6838 – Expte. N° 130-13335/10** “Readecuación de espacios físicos en oficina de Defensoría General”.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 7708/10, ha dispuesto:

Contratar los servicios del arquitecto Miguel Souberan y Asociados para llevar a cabo la readecuación de espacios físicos en la Defensoría General por la suma de \$ 7.464,88 (Pesos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 88/100), de conformidad al art. 12 de la ley 6838.

Marta N. Rodriguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones

Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 09/08/2010

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100016813

F. N° 0001-26099

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 40/10

Expediente N° 0110033-3451/2010/0

Ubicación: Ruta Provincial N° 21, 23 y N° 26

Obra: Construcción de Refugios para paradas de Transporte Público de Pasajeros.

Precio del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200)

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000,00)

Apertura: 18 de Agosto de 2010 – Horas 10,00

Plazo de Obra: Tres (3) Meses

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – FAX (0387) 432-1410 – (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Financiero – Contable, desde el 05/08/10 hasta el 17/08/10 de 08,00 a 13,30 hrs. – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director

Imp. \$ 50,00

e) 09/08/2010

O.P. N° 100016805

F. N° 0001-26088

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Concurso de Precios

C.P. N° 4/2010

Expte. Nro.: 234-9464/010

Objeto: Adquisición de 100 camas cu chetas de madera estacionada.

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 677

Monto Tope: \$ 49.000,0000

Son Pesos: Cuarenta y Nueve Mil con 0/100

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano

Fecha y Hora de Apertura: 25/08/2010 10:00:00

Lugar de Apertura: U.O. Contrataciones – 25 de Mayo N° 872

Lugar de Recepción Sobres: U.O. Contrataciones – 25 de Mayo N° 872

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 50,0000

Son Pesos: Cincuenta con 0/100

Consulta: U.O. Contrataciones – 25 de Mayo N° 872 – Tel 4373085

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta – España 701 – 1° Psio

C.P. Silvia Edith Ayon

Administrador General

Serv. Administración Financiera

M.D.H.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 09/08/2010

O.P. N° 100016800

F. N° 0001-26080

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital, y la Secretaría de Acción Social llama a Concurso de Precio N° 04/10 para la compra de Bolsas de Harina de Trigo 000. x 50 kgs. Fecha de Apertura: 24/08/10 a Horas: 09:30 Venta de Pliego. A partir 13/08/10 Hasta el 23/08/10 en la sede de la Cooperadora, Buenos Aires 693, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable).

Sr. Rivero P. Cesar

Oficina Compras

Imp. \$ 50,00

e) 09/08/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100016680

F. N° 0001-25910

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silex Argentina S.A. en Expte. N° 19.617, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de plata, plomo y zinc, Mina: Quevar Quinta, en el departamento: Los Andes, Lugar: El Quevar, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7303285.72	3424420.44
7303285.72	3430131.80
7299358.93	3430131.80
7299358.93	3424420.43

P.M.D.: X= 7.301.322.33 – Y= 3.527.276.12. Cerrando la superficie registrada 2242 has. 7330 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 02 y 09 y 17/08/2010

O.P. N° 100016664

F. N° 0001-25877

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Norma Scbastiana Valdez p/Suc. de Rene Eladio Valdez, ha solicitado la Renovación de concesión de la cantera de áridos, denominada: Los Pinos – Expte. N° 14533 -- ubicada en el Departamento: Rosario de Lerma; Lugar: Río Toro, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

Y	X
3533952.73	7246373.12
3534378.00	7245597.69
3534235.85	7245750.71
3534006.27	7246107.66
3533829.40	7246253.57

Superficie 10 has. 5530 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 30/07 y 09 y 20/08/2010

O.P. N° 100016651

F. N° 0001-25849

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Silvia René Rodríguez en Expte. N° 20.002 Cateo ha solicitado permiso de cateo 9.895 has. 5.675 m2 en el Departamento: Los Andes, en el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

	X	Y
1	7366708.67	3474396.58
2	7366708.67	3481160.31
3	7349391.12	3481160.31
4	7349391.12	3475518.16
5	7355689.09	3475518.16
6	7355689.09	3476248.56
7	7361689.09	3476248.56
8	7361989.09	3474396.58

Superficie registrada total 9.895 has. 5.675 m2. Los terrenos son de propiedad Privada, matrículas: 302, 105, 131, 145, 144, 146, 123, 279, 305 del Dpto. La Poma y 1.412 del Dpto. Los Andes. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 30/07 y 09/08/2010

SENTENCIA

O.P. N° 100016793

R. s/c N° 2250

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Resolvió: 1º) Hacer lugar... revocar... Condenar a Pablo Gabriel Bono, DNI n° 31.767.977, prontuario n° 72.400 Sección S.P., argentino, hijo de Juan y de Clara Núñez, nacido el 02/11/85, en Tartagal (Salta), soltero, estudiante, domiciliado en calle Warnes n° 750, Tartagal; a la pena de prisión perpetua por resultar autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por alevosía, (art. 80 inc. 2º del C.P.); y Condenar a Antonio Salim Hani, DNI n° 21.916.631, prontuario n° 72.401 Sección S.P., argentino, hijo de Hasmed Hani y de Ana García, nacido el 15/10/70, en la Merced, Dpto. de Santa Victoria Este, pcia. de Salta, casado, chofer, domiciliado en Avenida Alberdi n° 635, de la ciudad de Tartagal; a la pena de prisión perpetua por resultar partícipe necesario del delito de homicidio agravado por alevosía, art. 80 inc. 2do. Y 45 del C.P. Se remite la presente para su toma de razón.

Dr. Edgardo Laurenci, Secretario de Cámara N° 1.

Sin Cargo

e) 09/08/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000108

F. N° 0006-0108

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Nieva, Pedro Antonio y de Chumbita Lorenza del Carmen" Expte. N° 19.913/10, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 30 de Julio de 2.010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/08/2010

O.P. N° 100016816

F. N° 0001-26103

La Doctora Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Doctora Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cantarini, Néstor Hugo", Expte. N° 11.759/10, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 02 de Julio de 2010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/08/2010

O.P. N° 100016803

F. N° 0001-26086

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán, Secretaria a cargo de la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados: "Flo-

res Polanco Daniel s/Sucesorio”, Expte. N° 45.764/09, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno a los consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 3 de Mayo de 2010. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/08/2010

O.P. N° 100016798 F. N° 0001-26077

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom. del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Sucesorio de Plaza, Aristides Normando”, Expte. N° 20.000/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 7 de Julio de 2010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/08/2010

O.P. N° 100016796 F. N° 0001-26069

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial – 1ª Nominación – Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos “Avila, Nilda Yolanda – Sucesorio”, Expte. N° 8.078/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres (3) días, comparezcan a hacerlo valer. San José de Metán, 06 de Junio de 2008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/08/2010

O.P. N° 100016794 F. N° 0001-26067

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de IV Nominación, en Autos

Caratulados: Ocampo Juan Mariano, Suárez de Ocampo María s/Sucesión, Expte. N° 47.042/75. Cita: a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Fdo: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 05 de Agosto de 2010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/08/2010

O.P. N° 600000102 F. N° 0006-0102

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados “Ayon Alberto s/Sucesorio” Expte. N° 245.889/08, cita por Edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 29 de Julio de 2010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 10/08/2010

O.P. N° 100016766 F. N° 0001-26016

El Dr. Juan Cabral Duba, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación – Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en estos autos caratulados: “Yramay Patricia Eulogia – Liendro Juan Víctor – Sucesorio” Expte. N° 306.971/10, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publicación en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno por el término de 3 (tres) días (art. 723 del CPCC). Salta, 30 de Julio de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 10/08/2010

O.P. N° 100016763

F. N° 0001-26012

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Molina, Flora s/Sucesorio", Expediente N° 308.087/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como hederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 7 de Julio de 2.010. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 10/08/2010

O.P. N° 600000101

F. N° 0006-0101

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados "Ruiz Elva Esthela y Riba Miguel Ignacio s/Sucesorio", Expediente N° 295.474/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial. Salta, 18 de Junio de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/08/2010

O.P. N° 100016746

F. N° 0001-25999

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Torres de Pistan, Genoveva s/Sucesorio", Expte. N° 284.652/9 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial. Salta, 18 de Mayo de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/08/2010

O.P. N° 100016741

F. N° 0001-25986

La Dra. Hebe A. Samson, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados: "Salvatierra, Pablo Hugo s/Sucesorio", Expte. N° 304.147/10 cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y un (1) día en el diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Julio de 2.010. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/08/2010

O.P. N° 100016738

F. N° 0001-25983

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Camacho de Jorge Royo, Irma Elvira - Sucesorio", Expte. N° 276.877/09, cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Julio de 2010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/08/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100016792

F. N° 0001-26064

Por GUSTAVO MIRALPEIX

JUDICIAL CON BASE

El día 19 de Agosto de 2.010 a hs. 16:45, en calle Pje. Srgto. Cabral N° 955 de ésta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia Conc. Quiebras y Soc. de 2º Nom. a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avéllar, Secretaria N° 1, en juicio por Quiebra (pequeña), Expte. N° 88.170/04. remataré con la base de \$ 20.000, en caso

de no haber postores transcurridos 30 minutos con la base de \$ 7.040,99 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, parte indivisa 6/12 de un inmueble: Matrícula N° 79.819 – Secc. R – Manz. 462 b – Parc. 18. Dpto. Cap., en calle Radio Belgrano Med. 793 B° Intersindical. Consta de: 1 puerta de reja en la entrada, espacio para jardín, un garage c/portón metálico de cuatro hojas; 1 Living; 1 comedor; 1 pasillo interno; 4 dormitorios c/placares de madera; 1 cocina con mesada de granito; mueble bajo mesada, alacena, calefón y cocina instalada; pared revestida en cerámico; 1 baño revestido en azulejos; todos los ambientes con techo de loza, con tejas, paredes revocadas y pintadas con piso cerámicos; al fondo con patio descubierto con una pileta de lavar; una pequeña galería con techo de chapa de zinc con un asador. Cuenta con todos los servicios instalados. Habita Gabriela Susana López Soria junto a sus tres hijos menores de edad Franco Gabriel, Julieta Abigail y Nazarena Abril en calidad de inquilinos. Edicto 5 días en B. Oficial y Diario de mayor circulación. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspenderá por día inhábil. Informes Pje Srgto Cabral 955 Tel. 4321654. Mart. Gustavo Miralpeix. Resp. Montributo.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/08/2010

O.P. N° 100016743 F. N° 0001-25988

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Dos Inmuebles en esta ciudad

El día 12 de Agosto de 2.010 a hs. 17,30 en calle España N° 955, ciudad Salta, por disposición Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Concurso, Quiebras y Sociedades de Ira. Nominación, en los autos: “Terrones, Roberto Leopoldo” – s/Quiebra (pequeña) – Expte. N° 025.465/01, Remataré Sin Base los inmuebles identificado como Matrícula N° 150.854, 150.855, Sec G, Manzana 076, Parcela 14 d, U.F. 2 y 3 respectivamente Dpto. Capital 01. Ubicado en calle Juan Martín Leguizamón N° 1658. Estado de Ocupa-

ción y Mejoras: Se ingresa por un pasillo con puerta de ingreso de reja de metal que a a calle Juan Martín Leguizamón, el mismo comunica a un patio descubierto, piso de cemento alisado (en regular estado) donde se encuentran los dos inmuebles: Matrícula N° 150.854 (U.F. 2), posee tres dormitorios, piso cerámico color marrón y piso mosaico granito, dos baños de 1°, paredes revestidas en azulejos, una cocina comedor con mesada con paredes revestidas en azulejos, patio descubierto, se encuentra ocupado por el Sr. Daniel Gallardo su esposa, y tres menores de edad; Matrícula N° 150.855 (U.F. 3), se trata de un departamento ubicado en el 1° piso: el mismo posee dos dormitorios, living comedor, cocina, baño de 1° con paredes revestidas azulejos y bañera piso de cerámico, dependencia de servicio, el mismo se encuentra desocupado. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica. Gas natural.; Matrícula (150.854) Polígono 00-02: Superficie cubierta 94.54 m2, Superficie semicubierta 18.40 m2, Superficie descubierta 49.03 m2, Superficie total polígono 161.97 m2, Superficie total U.F. 161.97 m2; (Matrícula 150.855) Polígono 01-01 Superficie cubierta 73.01 m2, Superficie semicubierta 9.42 m2 superficie descubierta 10.84 m2 superficie total polígono 93.27 m2 superficie total U.F. 93.27 m2 (según Cedula Parcelaria). Edictos: cinco días en el B. Oficial y Diario El Tribuno; Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25 a cargo del comprador, Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobaba la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño Martillero Público – Tel. 156848172 – IVA, Montributo.

Imp. \$ 340,00 e) 05 al 11/08/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100016807 F. N° 0001-26094

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos “Velázquez, Cecilia, Moreno Ramón y otros c/Solución Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial y otros s/Prescripción Adquisitiva” Expte. N° 19.199/09, cita a la demandada

Solución SAFICEI a fin de que se presente a juicio y haga valer sus derecho en el término de seis días desde la última publicación bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 29 de julio de 2010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/08/2010

O.P. N° 100016771 F. N° 0001-26035

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 7ma. Nom. Secretaría de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Aleman Carmen Delia c/Martínez Gutiérrez, Rocio Celeste – Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 232.726/08", cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a Rocio Celeste Martínez Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente en el presente juicio promovido por "Adquisición del Dominio por Prescripción", del inmueble: Matrícula 42742 – Departamento Capital (art. 343 C.P.C.C.). Salta, 08 de Julio de 2.010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 10/08/2010

O.P. N° 100016713 R. s/c N° 2242

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. María Bea-

triz Boquet, en autos: "Castillo, Miguel Alberto / Posesión Veinteañal", Expte. N° 24.129/00, cita por Edictos a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 1613, Manzana 83, Parcela 15, Sección B de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que lo represente. San José de Metán, 25 de Junio de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 10/08/2010

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 600000100 F. N° 0006-0100

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en Expte. N° 170.006/06, caratulados: "Quiroz Graciela Maria c/ García Juan Farías Sergio Díaz Patron Mercedes Inés Chocobar Flores Dante Alsina Garrido Luis – Sumario", ha resuelto citar a los herederos del codemandado fallecido Sr. Juan García, DNI N° 25.801.074, mediante edictos que serán publicado por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio (Art. 343 – 2da. Parte del C.P.C.C.). Salta, 26 de Julio de 2010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 09/08/2010

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100016780 F. N° 0001-26053

Diagnóstico Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se

convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Agosto de 2010 a Hs. 21,00, en el local de la institución, calle Mariano Boedo 62 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de la renuncia de la totalidad de los miembros del directorio.

3.- Elección de los miembros titulares y suplentes que conformarán el nuevo Directorio por lo que resta del periodo estatutario y sus remuneraciones.

Adolfo José Torino
Presidente
Diagnóstico Salta S.A.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 12/08/2010

O.P. N° 100016716 F. N° 0001-25958

SIATES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 23 de agosto de 2010, a horas 10, y en segunda convocatoria para el mismo día y a horas 11, para el supuesto de no reunir quórum estatutario, en el domicilio social de calle Las Quinas 41, Tres Cerritos, ciudad de Salta, para tratar

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio N° 13 terminado el 31 de julio del año 2005.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio N° 14 terminado el 31 de julio del año 2006.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio N° 15 terminado el 31 de julio del año 2007.

4.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio N° 16 terminado el 31 de julio del año 2008.

5.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio N° 17 terminado el 31 de julio del año 2009.

6.- Elección del nuevo Directorio.

7.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Gustavo V. Bordi
Presidente
SIATES S.A.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 10/08/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 600000107 F. N° 0006-0107

Alexander Gold Group LTD. Suc. Argentina

Aumento de Asignación de Capital

El representante legal de "Alexander Gold Group Ltd., Sucursal Argentina" (la "Sucursal") informó que con fecha 28 de enero de 2.010, "Alexander Gold Group Limited" (casa matriz) resolvió aumentar el capital asignado a su Sucursal de la suma de \$53.331.001,94 a la suma de \$53.795.551,94 (es decir la suma \$464.550), lo que fue ratificado mediante Actas N° 93 de fecha 02 de febrero de 2.010 y N° 97 de fecha 12 de julio de 2.010; respectivamente.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/08/10. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00 e) 09/08/2010

O.P. N° 600000106 F. N° 0006-0106

B y L Repuestos S.R.L.

Designación de Gerente

Por acta de reunión de socios N° 1 de fecha 26/07/10 los socios Eduardo Daniel Baggio DNI N° 23.788.081 y Marcelo David Baggio DNI N° 31.194.888 aceptaron la renuncia de Cristian Alejandro Lazarte DNI N° 29.336.932 al cargo de gerente suplente y designaron nuevo gerente suplente al Sr. Marcelo David Baggio con domicilio especial en Avda. San Martín N° 1.650 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/08/10. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00 e) 09/08/2010

O.P. N° 600000105

F. N° 0006-0105

S y L Inversiones y Mandatos S.A.**Nuevo Directorio**

Mediante convocatoria por Acta de Directorio de Fecha 03 de Mayo de 2.010, y designación por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de Mayo de 2.010, asumen y aceptan los cargos del nuevo Directorio a través de Acta de Directorio de fecha 14 de Mayo de 2.010 por la Sociedad hasta el tratamiento del ejercicio económico cerrado al 30 de Junio de 2.011.

Directores Titulares:

Presidente: Silvia Carolina Solís Monico – DNI N° 30.690.892

Directores Suplentes:

Director Suplente: Alberto Héctor Laham – DNI N° 11.592.715

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 05/08/10. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 09/08/2010

O.P. N° 100016815

F. N° 0001-26102

Cachi Valle Aventura S.A.**Inscripción Directorio**

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. Martha González Diez de Boden, en los autos caratulados: "Cachi Valle Aventura S.A. s/Inscripción de Directorio", Expte. N° 25.489/10, Ordena que habiendo cumplido con los requisitos legales la firma Cachi Valle Aventura S.A. proceda a la inscripción del siguiente Directorio resuelto por Acta Asamblea General Ordinaria N° 12 y de Directorio N° 39 de fecha 8 de abril de 2010: Directores Titulares: Presidente: Alexander Tucek, Pasaporte n° 1.363.758, con domicilio especial en Leguizamón n° 752 de la ciudad de Salta; Vicepresidente: Francisco Garramón Bulanti, D.N.I. n° 94.025.997, con domicilio especial en Avda. Belgrano 1798, 2do piso de la ciudad de Salta y José Antonio Ocantos, D.N.I. n° 18.445.810, con domicilio especial en Leguizamón n° 752 de la ciudad de Salta; Directores Suplentes: Gustavo Claudio Weidgans, D.N.I. n° 16.304.061, con domicilio especial

en calle Rivadavia n° 520 de la ciudad de Salta; Gustavo Juan Anselmi Magnone, D.N.I. n° 93.891.599, con domicilio especial en calle Rivadavia n° 520 de la ciudad de Salta; y Roberto Guillermo Siegfried Turri, Documento de Identidad N° 1.212.598-9 República Oriental del Uruguay, con domicilio especial en Avda. Belgrano N° 1798 – piso 2° - Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 06/08/10. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 69,00

e) 09/08.2010

O.P. N° 100016797

F. N° 0001-26070

ECOTREN S.A.**Cambio de Directorio**

Se publica que por Acta de Directorio N° 5 del 20 de Octubre de 2.008, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Noviembre de 2.008, al efecto de nombrar un nuevo Directorio, que por Acta de Asamblea N° 1 del 19 de Noviembre de 2.008, se designa por unanimidad un nuevo Directorio conformado por cinco accionistas, según el siguiente orden: por la clase "A" de accionistas a los señores: Darío Oscar García, D.N.I. 25.044.652 y Lucía Susana Barcia, D.N.I. 13.552.389, por las acciones clase "B": Marcos Elías Feldman, D.N.I. 10.133.373 y Juan Cabrera, D.N.I. 14.988.283 y por las acciones clase "C": Pablo Damián García, D.N.I. 24.127.080, todos los mencionados con domicilio especial en avenida Durañona N° 2.171 – Parque Industrial de esta ciudad, de esta provincia de Salta y que por Acta de Directorio N° 6 del 19 de Noviembre de 2.008, se resuelve conformar el Directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Darío Oscar García, Director Titular y Vicepresidente: Marcos Elías Feldman y Directores Titulares: 1- Juan Cabrera, 2-Lucía Susana Barcia, 3- Pablo Damián García y en la misma acta, los directores mencionados aceptan los cargos y toman posesión de los mismos.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 06/08/10. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 09/08/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 100016802 F. N° 0001-26083

Círculo de Fonoaudiólogos de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Sres. Asociados del Círculo de Fonoaudiólogos de Salta a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Agosto de 2010, a hs. 19:00 en la sede del Círculo de Fonoaudiólogos de Salta sita en calle Buenos Aires 655 "C" de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de la última acta de asamblea.
- 2.- Consideración de Balance, Memoria Anual e Informe del Organismo de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31/12/09.
- 3.- Renovación de autoridades (art. 35 y ss. de estatutos)
- 4.- Elección de dos socios para suscribir el acta.

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar, se procede en este mismo acto a la Segunda convocatoria a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el mismo día de 10 de Agosto 2010 a hs. 20:00 a efectos de tratar el mismo orden del día (Art. 15 de Estatutos Sociales)

Asimismo se aclara que el acto eleccionario se realizará el día 10 de agosto de 2010 desde horas 10:00 a 15:00 en la sede de la institución. A tal fin, se comunica que se designó como miembro de la Junta Electoral a las Fonoaudiólogas Rossana del Valle Maneff y Silvana Estela Mohr (Art. 37 de Estatutos). En la sede de la Institución el día 20 de Julio de 2010 se exhibirá el padrón de asociados en condiciones de votar (art. 36 de Estatutos). Asimismo hasta las 14:00 horas del día 19 de Julio de 2010 podrán presentar observaciones al mismo, quedando el padrón oficializado el día 20 de Julio de 2010 luego de evaluado por la Junta Electoral. Asimismo se comunica que hasta las 14 horas del día 26 de Julio de 2010, se podrán presentar listas de candidatos en los términos del art. 38 y concordantes de los Estatutos Sociales. En fecha 28 de Julio de 2010 se procederá a

la oficialización de las listas por parte de la Junta Electoral (art. 40 de Estatutos).

Balance y demás documentación a disposición de los asociados en la sede de la entidad.

Lic. María Constanza Dal
Presidente

Imp. \$ 54,00 e) 09/08/2010

O.P. N° 100016773 F. N° 0001-26039

**Caja de Seguridad Social para Abogados
y Procuradores de la Pcia. de Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, convoca a las respectivas Asambleas Ordinarias de Afiliados y Jubilados para el día jueves 19 de Agosto de 2010 a las 09,30 horas, en el local de la Institución, sito en Avenida Sarmiento N° 302 de la ciudad de Salta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Lectura y tratamiento del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables del ejercicio cerrado al 31/12/09 y consideración del presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2.010.

De acuerdo al artículo 16 del Decreto Ley 15/75 y modificatorios, el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurren.

Se hace saber que la Memoria y Estados Contables del ejercicio 2.009 y Presupuesto para el Año 2.010 se encuentran a disposición de los Sres. Afiliados y Jubilados en la sede de la Institución.

Dra. María Cristina Rossi
Presidente

Dra. Inés López García
Secretaria

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 10/08/2010

ASAMBLEAS

O.P. N° 100016814

F. N° 0001-26101

Cooperativa de Crédito S&L Ltda. – Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de Cooperativa de Crédito S&L Limitada – Matrícula N° 30068 – INAES – en reunión de su Consejo de Administración de fecha 02/08/2010 (Acta N° 79) ha resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria, en el domicilio de calle Juan M. Leguizamón N° 338 de esta ciudad de Salta para el próximo Miércoles 25 de Agosto de 2010 a horas 19:00 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) asociados a fin de que firmen el Acta respectiva de la presente convocatoria conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Razones por las cuales se convoca a la Asamblea fuera de los términos legales dispuestos por el Art. 47 de la Ley N° 20.337.

3.- Consideración del Estado Patrimonial al 31/12/2009: Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas a los Estados Contables, Informe y Dictamen del Auditor.

4.- Lectura y Consideración del Informe del Sindicato.

5.- Consideración de las renunciaciones presentadas por los consejeros.

6.- Elección de las autoridades que eventualmente reemplazarían a los miembros del Consejo de Administración renunciados.

Nota: Conforme lo dispuesto el Art. 49 de la Ley 20.337 y el Art. 27 de los Estatutos Sociales la Asamblea General Ordinaria se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Dra. Estela Hayde Sabbaga
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 09/08/2010

O.P. N° 100016795

F. N° 0001-26068

**Cuerpo de Rescate Especial Voluntario
(C.R.E.V.) - Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios del Cuerpo de Rescate Especial Voluntario (C.R.E.V.), para el día Jueves 26 de Agosto de 2010, a Hs. 21:00, en el domicilio de Zuviría 290, Planta Alta de Salta Capital. En este Acto se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

3.- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al período comprendido entre el 01/05/09 al 30/04/10.

4.- Lectura y aprobación del Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.

5.- Renovación de la Comisión Directiva para el período 2010 – 2011.

6.- Finalización de la Asamblea y firma del Acta.

Según el Art. N° 78 de los Estatutos, las asambleas sesionarán a la primera citación, con la mitad más uno de los socios, de no haber quórum se llamará nuevamente media hora más tarde con los socios que se encuentren presentes.

Las Memorias y Balances, se encuentran a disposición de los asociados en Vicente López 879, en horario comercial.

Elio Martín Orella
Secretario

Germán M. Guerrero
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 09/08/2010

O.P. N° 100016791

F. N° 0001-26061

**Asociación Metanense de Veteranos
Unidos de Fútbol - Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Metanense de Veteranos Unidos de Fútbol convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 27 de Agosto de 2010 a hs. 20:00, en su sede ubicada en

calle 9 de julio N° 655 de la ciudad de Metán. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración de: a) Memoria, b) Inventario, c) Balance General, d) Estado de Resultado (Ejercicio 2009).
- 3.- Informe del Organo de Fiscalización (Ejercicio 2009).

Nota: Transcurrida una hora desde el horario fijado, se dará comienzo a la Asamblea con la cantidad de socios presentes.

Raúl Martín
Secretario
Raúl Moya
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 09/08/2010

FE DE ERRATA

O.P. N° 100016818

R. s/c N° 2253

De la Edición Nro. 18.404 de fecha 05 de agosto de 2010

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 7625

Pag. N° 5044

Art. 13°

Donde dice:

...haya sido sancionado por otra infracción a este misma ley...

Debe decir:

...haya sido sancionado por otra infracción a esta misma ley...

La Dirección

Sin Cargo

e) 09/08/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100016821

Saldo anterior Boletín	\$ 371.778,18
Recaudación	
Boletín del día 06/08/10	\$ 1.789,60
TOTAL	\$ 373.567,78

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar